



**RED**  
**ELÉCTRICA**  
CORPORACIÓN

## **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

21 de febrero de 2017

Junta General de Accionistas: Propuesta  
de ratificación y nombramiento como  
consejero independiente de D. Arsenio  
Fernández de Mesa y Díaz del Río



## 1. Antecedentes y justificación

Con fecha 31 de enero de 2017, analizada la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 23 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies, de la LSC, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de la sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“De conformidad con lo establecido en los artículos 244, 529 decies, 529 duodecies y 529 quindecies de la Ley de Sociedades de Capital, 21 de los Estatutos Sociales y 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, nombrar consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., a. D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, hasta que se reúna la primera Junta General, a fin de cubrir la única vacante existente en el Consejo de Administración antes de la adopción del presente acuerdo, producida como consecuencia de la dimisión presentada por D. Agustín Conde Bajén del cargo de consejero independiente para el que fue elegido, por un plazo de cuatro años, por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2016, dimisión que fue aceptada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2016, todo ello de conformidad con el informe y la propuesta emitidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y con el informe del Consejo de Administración”.*

De conformidad con lo señalado en el artículo 529 decies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), y en los artículos 18, 21 y 23 del Reglamento del Consejo, las propuestas de nombramiento de consejeros independientes, incluso por cooptación, se aprobarán por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en el caso de que sean designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General de Accionistas, que podrá ratificarlos o designar a otros consejeros.

Dado que está previsto que en la sesión del día 22 de febrero de 2017, el Consejo de Administración convoque la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2016, y teniendo en cuenta que la validez del mandato como consejero del Sr. Fernández de Mesa finaliza en la fecha de celebración de la referida Junta General, prevista para los días 30 y 31 de marzo de 2017 (en primera y segunda convocatoria, respectivamente), resulta necesario que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones apruebe, en su caso, la correspondiente propuesta de ratificación y nombramiento como consejero independiente de D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, para su elevación al Consejo de Administración y posterior sometimiento a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 529 decies de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debe valorar en su propuesta la competencia, experiencia y méritos del consejero, para que se traslade al Consejo de Administración, de modo que éste pueda emitir su informe (artículo 529 decies, apartado 5 de la LSC), y someter la propuesta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.



---

El procedimiento y los requisitos para la designación de consejeros independientes de la sociedad se encuentran regulados en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 529 decies a 529 duodecies, 529 quidecies, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en los artículos 7, 18, 21, 22 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración. En dichas normas se establecen los criterios de evaluación, condiciones y circunstancias que deben considerarse para la designación de los consejeros independientes.

## 2. Perfil corporativo

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración procuran cubrir a la mayor brevedad las vacantes que se producen en el seno del Consejo, de modo que no se produzca un vacío en el pleno funcionamiento del Consejo, considerando la diversidad de las aportaciones de cada consejero.

En este sentido se consideró que era necesario buscar un candidato que tuviera experiencia y conocimientos en materia de seguridad integral, entendida como seguridad física y ciberseguridad, condiciones que reunía el Sr. Conde Bajén y que debían seguir cubiertas a la mayor brevedad en la composición del Consejo de Administración de Red Eléctrica, no sólo porque forman parte de los retos y prioridades del mundo empresarial sino porque a la vista de las funciones que desempeña Red Eléctrica de España, como Transportista único y Operador del Sistema eléctrico español, son objetivos prioritarios por los que debe velar el Consejo de Administración.

Dichas razones y objetivos, asumidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, después, por el Consejo de Administración, justificaron el nombramiento del Sr. Fernández de Mesa como consejero independiente de la sociedad el día 31 de enero de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dispone de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo, en este caso, como consejero independiente.

El citado perfil sirve de punto de referencia inicial para el análisis del candidato a consejero, sin perjuicio de que tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración tienen en cuenta, asimismo, los perfiles profesionales de los consejeros con cargo vigente en el Consejo de Administración, para decidir cuáles son los perfiles, condiciones y cualidades profesionales y personales que deberían reunir los nuevos candidatos a ocupar el cargo de consejero en el momento de emitir el Consejo su informe o formularse la propuesta por la Comisión.

La Comisión procura también aplicar el principio de diversidad recogido en la política de gobierno corporativo aprobada por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y publicada en la página web corporativa. En este sentido, procura promover la diversidad de co-



nocimientos, experiencias y género en la composición del Consejo de Administración, como factor esencial que permita al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades, desde una visión plural y equilibrada en su composición.

La Comisión, al emitir su informe y realizar la propuesta de nombramiento como consejero del Sr. Fernández de Mesa, el 23 de enero de 2017, valoró su experiencia y conocimientos en materia de seguridad integral, en particular, en relación con la ciberseguridad y la seguridad física de personas e instalaciones.

La Comisión elevó formalmente al Consejo, en el mes de enero de 2017, la propuesta de nombramiento como consejero independiente de D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río, al considerar su perfil adecuado para ocupar la vacante de consejero independiente, previo análisis de las normas legales y corporativas aplicables; el Consejo de administración, en la sesión del 31 de enero de 2017, aprobó su nombramiento, por cooptación, hasta la fecha de la próxima Junta General de Accionistas.

En la presente sesión, y por lo que respecta al perfil corporativo del Sr. Fernández de Mesa evaluado para formular la presente propuesta de nombramiento al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, la Comisión, por los motivos que se exponen a continuación, ratifica las razones y objetivos expuestos en su informe y propuesta emitidos el 23 de enero de 2017, dado que, a la vista del escaso tiempo transcurrido, no se han producido variaciones significativas.

### 3. Trayectoria profesional y nueva evaluación de sus circunstancias

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el curriculum vitae del Sr. Fernández de Mesa (cuyo resumen está disponible en la página web corporativa [www.ree.es](http://www.ree.es) desde que fue nombrado consejero el 31 de enero pasado), que no ha sufrido variaciones, y considera que sigue respondiendo al perfil de consejero que se considera adecuado en este momento, por los motivos que se exponen a continuación.

D. Arsenio Fernández de Mesa nació en El Ferrol, el 20 de julio de 1955, es funcionario de carrera de la Administración General del Estado desde 1979, actualmente en excedencia voluntaria.

De su trayectoria profesional en el marco de su experiencia cabe destacar que, entre otros cargos, ha sido Diputado a Cortes en 7 Legislaturas (1989-2012), desempeñando, entre otros, los cargos de Presidente de la Comisión Nacional de Defensa, Miembro de la Asamblea Internacional de la OSCE y Miembro de la Asamblea Parlamentaria de la Alianza Atlántica. También ha sido Delegado del Gobierno en Galicia (2000-2004), Asesor del Ministro de Administraciones Públicas (2004) y Director General de la Guardia Civil desde diciembre de 2011 hasta noviembre de 2016.



---

Ha sido Jefe de Inspección Técnica de Flota de la Multinacional Internacional Marine Coatings Ltd, en Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco, (1982-1989), actualmente en excedencia forzosa, y Consejero Científico del Instituto Internacional de Ciencias Políticas (2010).

Destaca, asimismo, su experiencia en el ámbito de la gestión de organizaciones, como consecuencia de las responsabilidades desempeñadas a lo largo de su trayectoria profesional como Director General de la Guardia Civil, gestionando una plantilla de 85.000 profesionales desplegados por todo el territorio nacional y en más de 45 países, lo que va a redundar en una mayor diversidad de conocimientos y experiencia en la composición del Consejo de Administración.

Analizando en detalle su curriculum vitae, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprecia sus conocimientos y experiencia en materia de seguridad integral, en particular, seguridad física de personas e instalaciones y en ciberseguridad que, como ya se ha indicado antes, constituyen objetivos prioritarios en la gestión de Red Eléctrica, cuestiones que con la incorporación al Consejo del Sr. Fernández de Mesa han quedado adecuadamente cubiertas, tras la salida del Sr. Conde Bajén del Consejo de Administración.

Por último, se valora su experiencia en el ámbito regulatorio al haber sido ponente de diversas Leyes en el Parlamento y desempeñado diversas responsabilidades en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Esta trayectoria profesional hace adecuado al Sr. Fernández de Mesa para el Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., complementando sus capacidades profesionales y de conocimiento y reforzando la diversidad del perfil profesional de sus miembros y, en particular, en lo que se refiere a experiencia en materia seguridad integral.

El perfil del consejero se adecúa también a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 529 duodécimo de la LSC y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

#### **4. Categoría asignada al consejero**

---

De la información que dispone la Comisión, y a la vista de la legislación vigente y del Reglamento del Consejo de Administración, el Sr. Fernández de Mesa puede ser clasificado como consejero independiente, ya que no incurre en ninguna de las incompatibilidades previstas en la LSC y en el Reglamento del Consejo. En lo que respecta a los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración de Red Eléctrica Corporación, S.A., cabe señalar que el Sr. Fernández de Mesa no desempeña el cargo de consejero en ninguna sociedad cotizada, por lo que no supera el límite máximo de dos consejos en otras sociedades cotizadas, establecido por el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo.



---

Una vez analizada la trayectoria profesional del consejero, la Comisión considera que responde a las exigencias de la LSC y del Reglamento del Consejo de Administración, para el desempeño del cargo como consejero independiente.

Por todo lo anterior, se considera adecuado someter al Consejo de Administración la propuesta de ratificación y nombramiento como consejero independiente de D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río.

Antes de su nombramiento, el Sr. Fernández de Mesa deberá renovar su declaración de no estar incurso en incompatibilidades legales, reglamentarias o conforme a las normas corporativas, para el desempeño de su cargo como consejero independiente de la sociedad.

## 5. Propuesta de ratificación y nombramiento

---

En consecuencia, concluido el análisis, y sin perjuicio de la necesaria renovación de la declaración formal del Sr. Fernández de Mesa sobre la inexistencia de incompatibilidades para el ejercicio del cargo como consejero independiente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el Sr. Fernández de Mesa sigue reuniendo las condiciones adecuadas para desempeñar el cargo de consejero independiente en el Consejo de Administración de la sociedad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies, apartado 4, de la LSC, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone al Consejo de Administración el siguiente acuerdo, para su elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas:

*Ratificar la designación de D. Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río como consejero independiente de Red Eléctrica Corporación, S.A., acordada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2017, y, en consecuencia, proceder a su nombramiento como consejero independiente por el plazo de cuatro años fijado en los Estatutos Sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.*